

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS unos servicios de salud del **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI**, NIT 806007813 – 7 y Código de Prestador 1300600159-01”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, Y

CONSIDERANDO:

.Que de acuerdo con el artículo 43 y 43.1.5 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud en el territorio de su jurisdicción, como también, la de vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que revisada la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, se evidencio que el prestador, **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI**, identificado con **NIT 806007813 – 7** y Código de Prestador **1300600159-01**, entidad de naturaleza pública, de orden municipal, ubicada en la Calle San Jose del Municipio de Achi, Bolívar, de primer nivel de atención, se encuentra ofertando servicios de salud de mediana complejidad como son: **302- CARDIOLOGÍA, 320- GINECOSTETRICIA, 329-MEDICINA INTERNA, y 342- PEDIATRIA.**

Que la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaria de salud Departamental de Bolívar, informó que dentro del Programa Territorial De Reorganización, Rediseño Y Modernización De La Red Del Departamento De Bolívar – PTRMM vigente del departamento de Bolívar, aparece la ESE Hospital Local San Jose de Achi, con la siguiente tipología: ESE Local, perteneciente a los municipios de la SUBRED MOJANA, ubicada en la ZODES MOJANA BOLIVARENSE, MUNICIPIO DE ACHI, clasificación 1b. Tipo b: Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, observación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos de Laboratorio Clínico en lo que se denomina primer nivel de atención o baja complejidad. Por consiguiente solicita dar de baja los servicios de mediana complejidad habilitados por la ESE.

Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar - REPS, se pudo constatar que el prestador ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI, no ha presentado reporte de novedad de cierre de los servicios de mediana complejidad, en consecuencia, se ordenará bajar de la base de datos del REPS los servicios de mediana complejidad **302 – CARDIOLOGÍA, 320 - GINECOSTETRICIA, 329 – MEDICINA INTERNA, Y 342 – PEDIATRIA.**

En el mérito de lo expuesto,

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

1199

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS unos servicios de salud del **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI**, NIT 806007813 - 7 y Código de Prestador 1300600159-01"

RESUELVE:

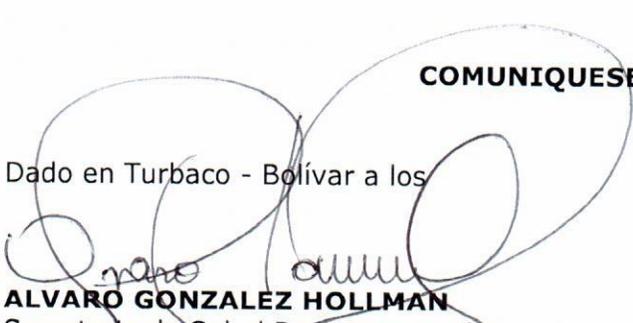
ARTICULO PRIMERO. Ordenase bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS los servicios de salud de mediana complejidad: **302 - CARDIOLOGÍA, 320 - GINECOSTETRICIA, 329 - MEDICINA INTERNA, Y 342 - PEDIATRIA**, del prestador ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI, identificado con NIT 806007813 - 7 y Código de Prestador 1300600159-01, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

20 SEP. 2021


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Proyectó y elaboró: Daniel De Jesús Simpson Altamar. P.E. DIVC

Revisó y Aprobó: Plinio Rafael recuero Jiménez - P.E. DIVC

Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Edgardo Díaz Martínez - P.E. Jurídico Externo IVC

Revisó: Didier Hernández Salas - PE DIVC

Anexo: 001 Pantallazo de correo electrónico -DAPS

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS unos servicios de salud del **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHI**, NIT 806007813 – 7 y Código de Prestador 1300600159-01"

ANEXO N° 001

 Norma Bermudez Guerrero
Jue 23/09/2021 11:30

Para: DIDIER DE LA CONCEPCION HERNANDEZ SALAS

CC: Alida Bernarda Montes Medina; Plinio Rafael Recuerdo Jimenez; PAOLA PATRICIA MORALES TORRES; Daniel J Simpson Altamar

Buenos días respetados funcionarios, en atención a su solicitud **Achi: Recuerdo además enviar el concepto para poder dar de baja a los servicios de CARDIOLOGIA, GINECOBSTERICA, MEDICINA INTERNA Y PEDIATRIA de la ESE Hospital San Jose de ACHI. Ya la resolución se encuentra lista para ser remitida al despacho.**

De acuerdo a lo expuso la gerente de la ESE San José de Achi en la mesa de trabajo sostenida la semana pasada, de apertura de servicios de mediana complejidad, me permito informar que en el PTRMM vigente del departamento la ESE antes mencionada presenta la siguiente tipología:

1.1.4. SUBRED MOJANA ubicada en la **ZODES MOJANA**: Está integrada por las ESE de los seis (6) municipios de la zona:

Cuadro No. 112

CLASIFICACIÓN DE LAS ESE POR MUNICIPIO/SUBRED MOJANA	
Municipio	Tipo Entidad
Achi	ESE Local

Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, observación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos de Laboratorio Clínico en lo que se denomina primer nivel de atención o baja complejidad.	
Tipo B	

Por lo anterior, solicitamos dar de baja los servicios de mediana complejidad habilitados por la ESE.

...